



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo jefe del Negociado de Gestión Económica

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que en resolución número 2026002414, de 29/3/2026 se ha aprobado:

«ANTECEDENTES

Las Administraciones Públicas deben proveer los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, constituyendo el concurso el sistema normal de provisión de puestos de trabajo.

Mediante resolución de 14/09/2023 se aprobaron las *BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS*. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 20 de septiembre de 2023. El anuncio de la aprobación de estas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 07/11/2023.

Encontrándose vacante el siguiente puesto de trabajo, y dotado presupuestariamente se estima necesaria su cobertura definitiva: **F1960 JEFE/A NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA**.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La solicitud, junto con la documentación que acompañe, se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento *Concurso de provisión de puestos de trabajo*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Convocar concurso de méritos para la provisión del siguiente puesto de trabajo:

Denominación del puesto	JEFE/A NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA
Código	F1960
Tipo de personal	FUNCIONARIO
Dotación	1
Nivel de complemento de destino	20
Complemento específico (puntos)	800
Tipo de puesto	Singularizado (S)
Forma de Provisión	Concurso (C)
Adscripción a Administraciones Públicas	Personal del Ayuntamiento de Motril (ADM06)
Adscripción a Grupos	B / C1
Adscripción a Cuerpos o Escalas	No Adscripción a Cuerpos, Escalas o Categorías (AC 000)
Titulación académica	Técnico Superior de F.P. / Bachiller
Formación específica	Experiencia referida al puesto
Observaciones	J1 (Jornada ordinaria, a veces trabaja fuera de la misma) K1 (Dedicación normal)
Relación de principales tareas y responsabilidades	1. Jefatura y coordinación de todo el negociado. 2. Gestionar, organizar y controlar los siguientes tributos: IAE, IVTM, gastos sueltos y las siguientes tasas: extinción de Incendios, Autotaxis, lonjas y mercados, ocupación mesas, kioscos, puestos, licencias apertura establecimientos, basura industrial, vallas, andamios, saneamiento y otros servicios. 3. Gestión y mantenimiento de la base de datos de vehículos, actividades y contribuyentes. 4. Elaborar propuestas de resolución sobre exenciones, bonificaciones y prorrateos de IAE. Así como las propuestas de resolución ante reclamaciones y recursos sobre valores, rentas y liquidaciones así como las devoluciones. 5. Gestión de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cédulas de la ocupación de edificios, cambios de titularidad de licencias y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. 6. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Suplente: D. Alfredo Ortega Tovar, jefe del Servicio de Secretaría.

VOCALÍAS:

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, jefe del Servicio de Medioambiente.
Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez, técnico superior.

Titular: D.ª Eva Garrigosa Mendoza, jefa del Servicio de Gestión y Recaudación.
Suplente: D.ª Anaïs Ruiz Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Titular: D.ª María Méndez García, inspectora tributaria.
Suplente: D.ª Luisa Matilde González Jiménez, jefa del Negociado de Recaudación Voluntaria.

Titular: D.ª Celia Prados Salguero, técnica media.
Suplente: D.ª Antonia Gutiérrez Martín, jefa de la Sección de Presupuestos y Contabilidad.

SECRETARÍA:

Titular: D. ^a Antonia Villa Blanco, jefa del negociado de Selecciones de Personal.

Suplente: D. ^a Encarnación Castillo Vega, administrativa.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.»

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el mismo órgano que lo dictó; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

En Motril, a 30 de marzo de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro